

**DIRECTRICES PARA LA ACCIÓN SOCIAL
EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS**

Elaborado por Comisión Ad-Hoc:

Dra. Mónica Salazar Villanea (coordinación)
Dr. Mariano Rosabal-Coto
M. Sc. Andrés Ruiz
Dr. Andrés Castillo Vargas

Apoyo administrativo: Jhoseline Araya

Revisado por el Consejo Científico en Sesión 145-2021
Aprobado por Consejo Asesor en sesión 145-2021, artículo 8.2.

Contenido

Contenido	2
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	3
Presentación	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN	4
3. DEFINICIONES CONCEPTUALES Y NORMATIVAS	6
3.1 Acción Social y Proyectos de Acción Social	6
3.2 Comunicación de la Ciencia	8
3.3 Vínculo Remunerado Externo	10
4. RESPONSABILIDADES	13
5. DIRECTRICES	15
5.1. Directrices Académicas:	16
5.2. Directrices Éticas	17
5.3. Directrices Administrativas	18
5.4. Directrices para el Vínculo Externo Remunerado	18
6. BIBLIOGRAFÍA	20

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CA: Consejo Asesor

CC: Consejo Científico

CAS: Comisión de Acción Social

EC: Extensión Cultural

ED: Extensión Docente

IIP: Instituto de Investigaciones Psicológicas

SIPPRES: Sistema Institucional de Plan Presupuesto

TC: Transferencia del conocimiento

TCU: Trabajo Comunal Universitario

UCR: Universidad de Costa Rica

VAS: Vicerrectoría de Acción Social

VER: Vínculo Externo Remunerado

Presentación

El presente documento busca ofrecer las directrices que guiarán la formulación, implementación, evaluación y cierre de los proyectos de acción social que se desarrollen en el Instituto de Investigaciones Psicológicas.

En acatamiento al Plan de Mejoramiento 2018-2024, se constituyó una Comisión Ad-hoc que sistematizó e integró la experiencia en torno a la acción social que viene desarrollando el IIP y la complementó con el análisis de las regulaciones universitarias, integrándola con las mejores prácticas identificadas en otras unidades académicas y de investigación al interior de la Universidad de Costa Rica.

Este insumo se somete a discusión ante el Consejo Científico para seguir con las respectivas instancias, de cara a pautar una política interna que articule la investigación científica desarrollada por el IIP y la Acción Social de la Universidad. El mismo debe hacerse acompañar por el documento que le da origen, a saber, el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2028 (Rosabal-Coto et al, 2018).

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es ofrecer un insumo informado que permita articular la investigación científica en psicología con la acción social. Este cometido priorizará la promoción de la transferencia y comunicación de la ciencia en el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP).

2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN

Estas directrices aplicarán a todo el personal docente y administrativo del IIP que presenten y desarrollen propuestas, en las diversas modalidades de acción social que establezca la Universidad de Costa Rica.

Esta formulación se basó en el estudio y análisis de todos los antecedentes académicos y normativos del IIP, un análisis del histórico de los proyectos de acción social desarrollados en los últimos diez años (ver Anexo 1). También se tomaron como base las experiencias de buenas prácticas institucionales en otras unidades académicas y de investigación al interior de la Universidad de Costa Rica (ver Anexo 2).

La experiencia desde hace más de diez años, registra que los proyectos de acción social inscritos y desarrollados en el IIP, se han decantado por la promoción de la transferencia del conocimiento y comunicación de la ciencia a través de diferentes modalidades y teniendo diferentes poblaciones meta. Este último tramo recorrido ha validado este nicho de inserción, además de ofrecer evidencia que es una actividad con un alto potencial de integración con el quehacer investigativo desarrollado por todos los grupos de investigación.

En términos de Acción Social, el IIP tiene como uno de sus objetivos fundantes, el vincular la investigación a todos los ámbitos de la acción social en la Universidad. En los últimos años esto se ha vinculado con la comunicación científica, académica y popular.

A partir del Proceso de Autoevaluación 2016-2018 se identificaron vacíos y pendientes relativos a la Acción Social en el IIP (Rosabal-Coto et al, 2018). Un importante hallazgo fue que, en el quehacer científico, menos de la mitad de los grupos de investigación del IIP identifican una vinculación real de su labor investigativa con la docencia y la acción social.

Por otro lado, sobre la gestión de la Acción Social, se identificó la necesidad de formalización de una política interna para la Acción Social concertada con la labor investigativa del IIP. Asimismo, a pesar de que los registros más recientes muestran la existencia de proyectos de extensión docente hace más de diez años, se reconoció que estos esfuerzos no han correspondido a una política explícita y coherente, dirigida de forma, clara y articulada con las políticas institucionales. Además, se identificó que se carece de la medición del impacto, por lo que no se tiene claridad de la extensión y presencia a nivel nacional. Esto es vital para incidir en la generación de políticas públicas.

Por último, sobre la gestión de la comunicación se identificaron retos en cuanto a los temas de difusión, divulgación, publicaciones, la construcción y mantenimiento de una plataforma digital del IIP y el quehacer de la Revista Actualidades en Psicología (Plan de Mejoramiento, 2019-2024). Aún se debe articular mucho para lograr la publicación de material e información junto con la consolidación y mantenimiento de una sólida e integrada plataforma digital del IIP (Plan de Mejoramiento, 2019-2024).

El proceso de autoevaluación tuvo su base en el trabajo dialógico al interior de los diferentes grupos de investigación. El personal investigador identificó dificultades institucionales en los procesos de acompañamiento de la VAS, con restricciones para la inscripción de cursos de venta de servicios, tramitología con gran peso administrativo y de gestión, así como poco presupuesto disponible. En ese sentido, se señalaron varias propuestas concretas:

- La necesidad de formalizar la inclusión de acciones de divulgación de la ciencia en cada propuesta de investigación y/o en cada grupo de investigación, tanto de los procesos como de los resultados, en formas alternativas a la publicación científica.
- Fortalecer la presencia, visibilización y divulgación en redes sociales desde las primeras etapas de los proyectos.
- Agilizar el contacto internacional mediante un sitio web del IIP con una versión en idioma inglés.
- Desarrollar mejores plataformas de comunidad virtual del IIP.
- Revisar los actuales perfiles de puestos para permitir la relación docencia-investigación-acción social.
- Nombrar una Comisión de Acción Social del IIP que logre implementar sistemas internos de evaluación y medición del impacto del quehacer en Acción Social desde el IIP.

En la actualidad la normativa universitaria sobre Acción Social se encuentra en revisión. A continuación, se detallan los principales procesos vigentes al mes de Setiembre de 2020.

- El último marco normativo fue aprobado en 1980 y la Vicerrectoría de Acción Social ha indicado que se iniciará un proceso inclusivo de discusión de dicho reglamento vigente, publicado en La Gaceta Universitaria 65, Año IV, 17/11/1980¹.
- El Consejo Universitario realiza un análisis en torno al Dictamen CIAS-2-2020, presentado por la Comisión de Investigación y Acción Social, en la sesión N.º 6383-9, sobre la "Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social" (EGH-16) y "Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica, una propuesta de organización" (VUS-6). El Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Investigación y Acción Social el Dictamen CIAS-2-2020, para que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario (Sesión Ordinaria CU: 6384-06, 21/05/2020). Ante este panorama, es esencial incluir dentro de esta propuesta los aportes de otras normativas institucionales, como lo son el Estatuto Orgánico, las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025 y el Plan Estratégico Institucional 2018-2020.
- Durante los meses de agosto y setiembre del 2020, la Vicerrectoría de Acción Social desarrolló una serie de actividades de discusión virtual sobre la Propuesta del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, documento que actualmente está en revisión por parte la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario. Estas actividades se han desarrollado con la participación de Comisiones de Acción Social, Direcciones de Unidades Académicas, así como, personas coordinadoras de proyectos. En representación de los proyectos desarrollados por el IIP participaron de este proceso, el Dr. Andrés Castillo Vargas y el Dr. Mariano Rosabal Coto.

3. DEFINICIONES CONCEPTUALES Y NORMATIVAS²

A continuación, se operacionalizan los principales conceptos sobre los que se basan estos lineamientos.

3.1 Acción Social y Proyectos de Acción Social

Sobre la definición de Acción Social y Proyectos de Acción Social, se recuperan diversas definiciones que, a continuación, se detallan.

En el sitio web de la VAS se presenta la siguiente definición: *“La Acción Social constituye uno de los pilares sustantivos del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el cual forma parte de la formación humanista de la población estudiantil y de las actividades académicas indispensables de la población docente. Se realiza de manera integral en estrecha relación con la investigación, la docencia y la vida estudiantil. Desarrollando una relación dinámica, crítica y dialógica entre la sociedad y la Universidad, respetando todos los saberes involucrados en este proceso. Del mismo, modo, fomenta procesos de*

¹ Información brindada por la Licda. Magaly Gutiérrez Saborío / Unidad de Información, Consejo Universitario

² Debido a los vacíos existentes en el actual Reglamento de Acción Social, se verificó vía correo electrónico con la Coordinación de la Unidad de Educación Permanente, Educación Continua y Servicios (Molina Montenegro, Evelyn Lucía, comunicación escrita 8 de junio 2020). Señaló algunas orientaciones sobre las modalidades de Acción Social que se vertieron en éste documento.

aprendizaje y de transformación con todos los sectores sociales, para contribuir al pleno desarrollo de las capacidades humanas y lograr así una sociedad más justa, inclusiva, participativa, ambientalmente sustentable y respetuosa de los derechos humanos y la diversidad” (VAS, 2020).

El concepto de Acción Social puede vincularse con la noción de extensión universitaria, promovida principalmente en universidades públicas o bien la más reciente formulación de “responsabilidad social universitaria (RSU)”, implementa por instituciones de educación superior españolas y latinoamericanas, primordialmente privadas, para referirse a una amplia oferta de actividades que trascienden la función tradicional de formación de profesionales y que refleja el progresivo interés de las universidades por contribuir al desarrollo de la sociedad (Monge, 2011).

Más recientemente, el quehacer de la Acción Social se ha concebido como un proceso académico permanente de interacción de la Universidad con la sociedad costarricense. Pérez & Meoño (2007) plantean que “consiste en el desarrollo planificado de un conjunto de acciones que ponen al servicio directo de la comunidad la capacidad académico-institucional, con el propósito de promover su desarrollo y su bienestar general, así como de retroalimentar y adecuar su quehacer institucional a las necesidades prioritarias de la realidad nacional. De igual manera, la acción social abre oportunidades de formación de valores de responsabilidad y solidaridad social a estudiantes y docentes” (p.67).

Así, se legitima una integración de la docencia y la investigación con necesidades concretas de las comunidades. Este esfuerzo abarca a la población docente y estudiantil, abriéndose a la interdisciplinariedad.

Importante es que se conciba que la Acción Social contribuye a orientar la investigación en su función social, para comprometerla con el estudio de los problemas que inciden en el desarrollo del país (VAS, 1996 citado por Pérez & Meoño, 2007, p.67).

Se retoma a Pérez & Meoño (2007) en su idea de que la Acción Social es el quehacer que le compete la vinculación, la transmisión, la divulgación, la transferencia, la búsqueda directa del impacto. Esta debe facilitar nexos, fortalecer identidades, informar acerca del quehacer, así como evidenciar las experiencias útiles. Lo que lo torna en un camino de doble vía para el intercambio y el enriquecimiento de la academia con los distintos sectores de la sociedad.

Para la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, las modalidades de inscripción formal de proyectos de Acción Social incluyen las siguientes:

3.1.1 Trabajo Comunal Universitario (TCU)

El TCU es una actividad de acción social que vincula a grupos y comunidades vulnerables con la población estudiantil que cursa un plan de estudios en la Universidad de Costa Rica, cuyo propósito es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita.

3.1.2. Extensión Cultural (Cultura y Patrimonio)

La Cultura y el Patrimonio se visualizan como un proceso estratégico y potenciador de coordinaciones y triangulaciones con enfoque de derechos, el cual es parte constitutiva de saberes y culturas que conviven en nuestros entornos, con el fin de ampliar la democracia y las prácticas ciudadanas a través de procesos dialógicos con las comunidades en atención a la inclusión, la diversidad, la multiculturalidad, la calidad de vida, entre otros.

3.1.3. Extensión Docente (Educación Permanente, Educación Continua y Servicios)

La educación permanente, la educación continua y los servicios son acciones mediante las cuales la capacidad académica de la Universidad de Costa Rica se vincula con actividades formativas que buscan el desarrollo de habilidades y destrezas a lo largo de la vida, complementa la formación curricular y soluciona problemas específicos mediante la utilización de conocimiento generado dentro de la institución.

Las actividades de la Educación Permanente, Educación Continua y Servicios (Extensión Docente) son:

- 3.1.3.1. **Educación permanente:** actividades formativas, no formales, que buscan el desarrollo de competencias a lo largo de la vida y que contribuyen al desarrollo integral de las personas en las diferentes áreas de conocimiento.
- 3.1.3.2. **Educación continua:** modalidad educativa sistemática y flexible de carácter no formal, que tiene como finalidad complementar la formación curricular, así como actualizar y profundizar los conocimientos necesarios para el ejercicio profesional y laboral.
- 3.1.3.3. **Servicios:** actividades o acciones para definir y solucionar problemas específicos mediante la utilización de conocimiento y tecnologías existentes, que no requieren de un proceso de investigación y que respondan a resultados específicos.
- 3.1.3.4. **Asesoría:** actividades o acciones que tienen como fin brindar e implementar recomendaciones en un campo de especialización determinado para optimizar el funcionamiento de la instancia u organización que solicita un servicio a la Universidad.
- 3.1.3.5. **Consultoría:** es un servicio que presta la Universidad por medio de actividades o acciones organizadas y sistemáticas que responden a términos de referencia y especificaciones determinadas por los instancias u organizaciones contraparte, a partir de necesidades y problemáticas identificadas. Están determinadas espacial y temporalmente, así como por productos o resultados.

3.2 Comunicación de la Ciencia

La comunicación de la ciencia constituye el conjunto de actividades comunicativas, que el personal científico o investigador, junto con profesionales en comunicación y otros profesionales que trabajan en educación no formal de la ciencia, utilizan para transmitir los procesos, los conocimientos y los resultados de la labor científico académica (Castillo, Blanco, Montenegro & Mata, 2015). Este proceso puede encontrarse dirigido a una comunidad de especialistas o a segmentos sociales específicos (Ecklund, James & Lincoln, 2012). En este sentido, se pueden identificar como principales procesos de comunicación científica: la difusión y la divulgación, los cuales pueden dividirse en otros subprocesos de acuerdo con los intereses del emisor y la especificidad del público meta.

3.2.1 Difusión

La difusión científica puede comprenderse como aquellas actividades de comunicación realizadas por el personal científico investigador, cuyo público meta son los miembros de una comunidad científica o de especialistas, es decir, profesionales que producen, practican y validan el conocimiento científico. Cuando la difusión se dirige a los miembros de una misma comunidad científica o de especialistas, se le denomina comúnmente como: *Diseminación* (Castillo, Blanco, Montenegro & Mata, 2015).

3.2.2 Divulgación de la Ciencia

La divulgación científica puede entenderse como todas aquellas actividades de comunicación dirigidas a que diversos públicos o segmentos de la sociedad posean un acceso de fácil comprensión, rápido y veraz a información científica de primera calidad.

De acuerdo con el contexto y el posicionamiento epistemológico asumido, también es conocida como *popularización de la ciencia*, *comunicación pública de la ciencia*, *cogeneración del conocimiento* o *comprensión pública de la ciencia*, entre otras denominaciones.

Algunos ejemplos de divulgación de la ciencia son:

- *Periodismo científico*. Realizado por profesionales en comunicación, dirigido a la sociedad como parte de su labor informativa, formativa o de entretenimiento.
- *Educación científica*. Realizada en espacios educativos, dirigida a estudiantes y al fomento de vocaciones científicas (escuelas, colegios, museos de ciencia).
- *Transferencia de conocimiento*. Dirigida al sector socio-productivo e industrial (vinculada a procesos tecnológicos y de innovación).
- *Personal científico como divulgador*. Actividades realizadas por científicos-investigadores(as) (en muchas ocasiones apoyados por mediadores - periodistas, gabinetes de comunicación, gestores de la investigación y la comunicación, entre otros), con el objetivo de dirigirse a públicos específicos de la sociedad, como parte de su labor de rendición de cuentas y promoción de la cultura científica (Castillo, Blanco, Montenegro & Mata, 2015).

La divulgación también puede ser entendida como “el conjunto de actividades que procuran que las personas se apropien del conocimiento científico y sus metodologías, para así mejorar sus vidas y su sociedad; siendo agentes activos en el análisis y criticidad para devolver el mensaje con nuevo contenido” (Ruiz, 2017).

3.2.3 Transferencia de conocimientos (TC)

Es toda aquella actividad o proceso interactivo que tome el conocimiento, la propiedad intelectual, la experiencia, el aprendizaje y las habilidades derivadas de la investigación científica académica y la traslade, transfiera o intercambie con el sector no académico para mejorar el bienestar social (Mitton, Adair, McKenzie, Patten, & Perry, 2007; Minshall, 2009; Feria-Patiño 2009; Arias-Pérez & Aristizábal-Botero, 2011).

Como una forma de TC, la Acción Social se plantea como un bien reconocido en tanto retorno de la inversión en educación superior pública y es de tipo solidaria, trabajando generalmente en beneficio de comunidades y poblaciones que se encuentran en algún tipo de condición de desventaja social.

A este respecto, se plantea que la educación superior pública es el actor social que lidera la creación conocimiento, al cual la sociedad además de asignarle la responsabilidad de la docencia y la investigación les demanda soluciones a sus problemas (Bayona-Sáez & González-Eransus, 2010; Arias-Pérez & Aristizábal-Botero, 2011).

En la UCR el Programa para la Innovación (PROINNOVA, 2020) define el proceso de TC como el proceso “mediante el cual se pone el conocimiento novedoso de la Universidad a disposición del sector socio-productivo”. Existen distintas formas de transferir conocimientos para la innovación, tales como:

- Publicaciones.
- Capacitación.
- Contratos de licencia de uso de propiedad intelectual.

3.3 Vínculo Remunerado Externo

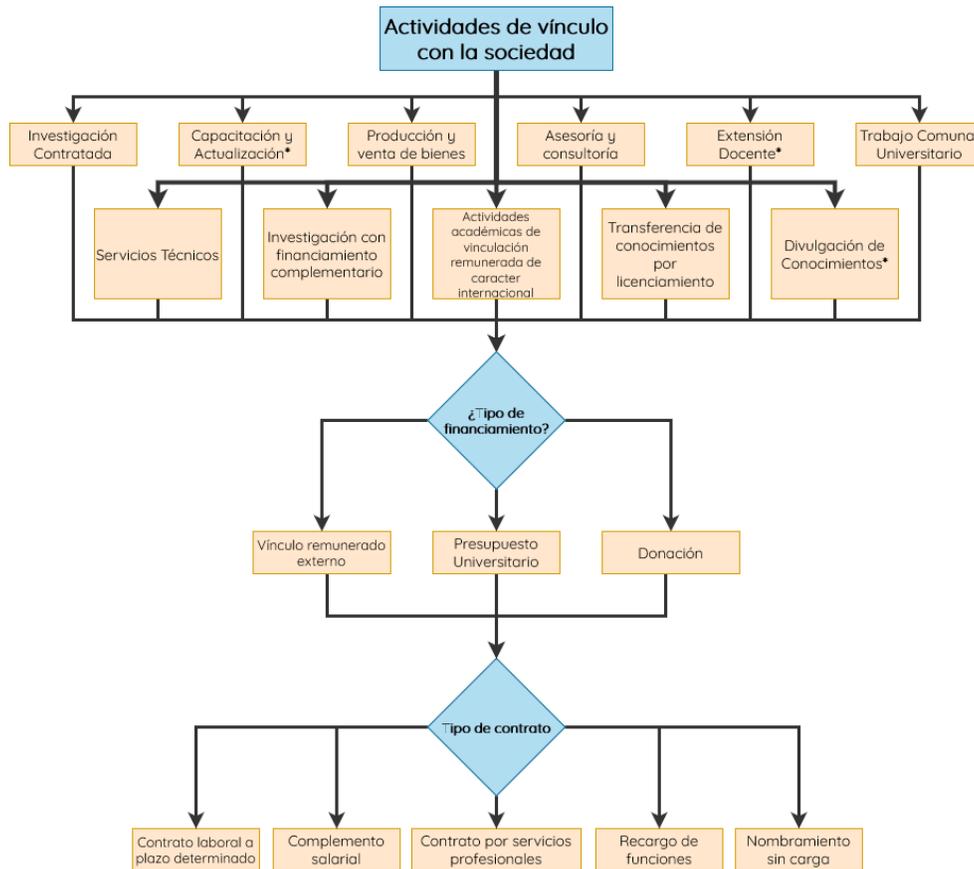
Se entiende como toda actividad académica que genere recursos financieros por medio del desarrollo de la docencia, la investigación y la acción social de la Universidad de Costa Rica con el sector externo (público o privado). Esto puede verse regulado mediante cualquier acuerdo formal, y podrá ofrecer bienes o servicios resultantes del que hacer universitario, en el marco del derecho de rentas propias que le confiere la Constitución Política y la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169 (Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo. Reforma Integral aprobada en Sesión 6146-01 del 04/12/2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017).

Deben cumplirse además los siguientes requerimientos:

- Debe prevalecer el interés público e institucional
- Debe sustentarse en el desarrollo académico de las unidades y en la transferencia científica y tecnológica, respetando la normativa institucional
- No deberán distraer a la unidad académica u operativa de su quehacer sustantivo.

Además, se propone la siguiente estructura (ver Diagrama 1) como guía de pasos a seguir. Encabezan el Diagrama 1, las once posibles diferentes actividades de vínculo externo remunerado con la sociedad, cabe la aclaración sobre algunas de ellas como TCU y Extensión Docente, que el diagrama no plantea la posibilidad de que sean financiadas en esta modalidad, sino que visualiza su forma de financiamiento, es decir, siempre serán por partidas presupuestarias de la Universidad. El rombo en la cuarta línea marca la ruta según el tipo de financiamiento y se especifica el tipo de contratación asociado que se puede formular (por ejemplo, contrato laboral a plazo determinado, complemento salarial o contrato por servicios profesionales).

Diagrama 1
Tipos de actividades de vínculo externo remunerado con la sociedad.



(Elaborado por Andrés Ruiz Sánchez).

A continuación, se operacionalizan las principales definiciones sobre los tipos de actividades de vínculo externo remunerado con la sociedad según se establece en el Manual de Buenas Prácticas del PROFOVIR-PROINNOVA de la UCR:

3.3.1 Investigación contratada

Cuando se desarrolla una investigación siguiendo los lineamientos de la UCR según la solicitud de terceros. Así, una instancia gubernamental, ONG o instancia del sector privado puede solicitar una investigación, que, si se adapta a las líneas de investigación y requerimientos del Instituto, puede aprobarse y llevarse a cabo en la unidad.

3.3.2 Investigación con financiamiento complementario

La investigación con financiamiento complementario es una forma de llevar a cabo actividades científicas con apoyo del sector externo.

3.3.3 Licenciamiento

Actividad que suministra conocimientos desarrollados o adaptados por la unidad, por medio de un contrato de licencia, autorización, permiso o concesión de uso, a cambio de algún tipo de contraprestación.

3.3.4 Asesoría y consultoría

Actividades para definir y solucionar problemas específicos mediante la utilización de conocimiento y tecnologías existentes, que no requieren de un proceso de investigación y que respondan a términos de referencia precisos y resultados específicos.

3.3.5 Divulgación de conocimientos

Actividades académicas que se organizan para divulgar resultados de las labores sustantivas de la Institución y con el propósito de brindar información que contribuya a mejorar la calidad de vida del ser humano.

3.3.6 Servicios técnicos

Servicios diferentes a los de laboratorio, que se proporcionan mediante profesionales, procedimientos y equipos especializados.

3.3.7 Capacitación y actualización

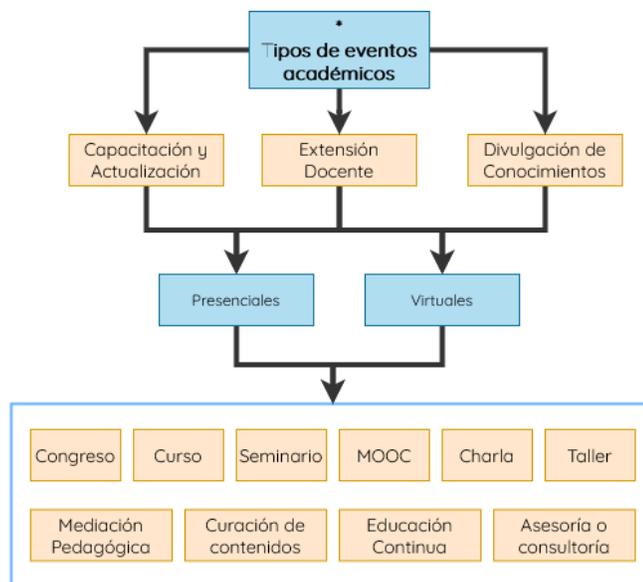
Actividades educativas diseñadas con objetivos de aprendizaje definidos para la ampliación, adición o reestructuración de conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan a los participantes adquirir los conocimientos más recientes o relevantes de una o varias disciplinas, para lograr un mejor desempeño profesional u ocupacional

3.3.8 Actividades académicas de vinculación remunerada de carácter internacional

Actividades amparadas a un convenio, entre la Universidad de Costa Rica y otros entes internacionales, en las que participen estudiantes o funcionarios universitarios y exista algún tipo de ingreso económico para la Institución.

En aras de especificar e ilustrar los eventos académicos denominados capacitación y actualización, extensión docente y divulgación de conocimientos (marcados con asterisco en el Diagrama 1), en el siguiente Diagrama 2, se detallan las posibilidades que se podrían ofrecer desde el IIP, sea en modalidad presencial o virtual. (Ver Diagrama 2).

Diagrama 2
Ejemplos de eventos académicos de capacitación y actualización, extensión docente y divulgación de conocimientos.



(Elaborado por Andrés Ruiz Sánchez).

4. RESPONSABILIDADES

El respaldo para la promoción, aplicación y seguimiento de estas directrices, serán la Dirección, el CC y el CA del IIP. Estas instancias serán responsables de promover y garantizar su aplicación según se establece en la base normativa del Reglamento del IIP.

A continuación, se detallan:

- Son funciones del Consejo Asesor del IIP respecto a la Acción Social, las siguientes:

Inciso b) *“Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia del Instituto para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.”*

- Son funciones de la Dirección del IIP respecto a la Acción Social, además de las señaladas en el artículo 128 del Estatuto Orgánico, la siguiente:

Inciso j) *“Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.”*

-Son funciones del Consejo Científico del IIP respecto a la Acción Social, las siguientes:

Inciso a) *“Velar por la excelencia y pertinencia de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, así como las actividades de acción social que se ejecutan en el IIP.”*

Inciso f) *“Conocer, evaluar, aprobar o rechazar, en coordinación con la dirección del Instituto, los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, así como de acción social, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción.”*

Inciso h) *“Convocar, en coordinación con la dirección del Instituto, al personal de investigación adscrito a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos, actividades de apoyo a la investigación y actividades de acción social, así como resultados de la investigación.”*

Inciso i) *“Evaluar los informes de avance de los diferentes programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, y actividades de acción social sean informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social.”*

Inciso k) *“Decidir sobre la ampliación de la vigencia de los programas, proyectos, actividades de apoyo a la investigación y actividades de acción social utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social.”*

Inciso l) *“Decidir sobre el cierre de los programas, proyectos, actividades de apoyo a la investigación y actividades de acción social, previamente aprobados. En caso de un cierre, se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría correspondiente, la cual tomará las acciones pertinentes.”*

Inciso m) *“Revisar y aprobar las propuestas de programas, proyectos, actividades de apoyo a la investigación y actividades de acción social, así como los informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría respectiva para su registro.”*

Existe también normativa emitida por la Vicerrectoría de Acción Social mediante la Circular VAS-4-2017 Lineamientos generales sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica).

Al respecto establece que, en caso de Institutos o Centros de Investigación, su Consejo Científico debe constituirse en Comisión de Acción Social asumiendo las siguientes funciones:

a) *Conocer, evaluar, aprobar o rechazar las propuestas nuevas de programas, proyectos y actividades de Acción Social, presentados por el personal docente de la Unidad Operativa, antes de ser enviadas a la VAS para su debida inscripción.*

b) *Aprobar o rechazar de forma justificada la decisión sobre las solicitudes de prórroga, renovación y ampliación de vigencia de los programas, proyectos y actividades de Acción Social.*

c) *Dar seguimiento a las observaciones emitidas por la VAS en la formulación e programas, proyectos y actividades de acción social.*

d) *Analizar y evaluar la pertinencia académica de que programas, proyectos y actividades participen en los distintos procesos de contratación con el sector externo.*

e) *Aprobar o rechazar los informes académicos y financieros de los programas, proyectos y actividades, independientemente de su financiamiento y emitir las correcciones u observaciones necesarias. Los informes mencionados deberán contener una descripción detallada de los aportes de recursos humanos, económicos, infraestructura y logística.*

f) *Aprobar o rechazar los planes de ejecución presupuestaria de los programas, proyectos o actividades presentados por la persona responsable, así como el uso de los remanentes, una vez finalizada toda iniciativa de acción social.*

g) *Aprobar o rechazar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que aumenten o disminuyan las partidas de nombramientos, sobresueldos y pago de remuneración extraordinaria, de los programas, proyectos y actividades de vínculo remunerado con el sector externo. Además, la modificación de la partida “otros servicios de gestión de apoyo” correspondiente al presupuesto ordinario.*

h) *Conocer, analizar y aprobar las recomendaciones pertinentes a los procesos de firma de contratos por servicios profesionales. Para ello, la CAS, deberá valorar las calidades del profesional o el perfil que se requiere, así como las labores complementarias a desarrollar y verificar que el pago esté acorde con lo que establece el Colegio Profesional respectivo.*

i) *Aprobar la suspensión o cierre de los programas, proyectos o actividades, tanto en la gestión académica como presupuestaria y comunicar de forma justificada, antes de la finalización de la vigencia del proyecto, sobre la decisión tomada.*

j) *Analizar y velar porque los proyectos de acción social bajo la modalidad de vinculación remunerada con el sector externo o con recursos ordinarios que son presentados a la VAS, cumplan con la normativa institucional y nacional.*

k) *Todas aquellas estipuladas en la normativa institucional, particularmente en los reglamentos de las Sedes Regionales, cuando en este último caso se hayan establecido funciones específicas.*

5. DIRECTRICES

Las siguientes son las directrices que deberán guiar la ejecución de la Acción Social en el IIP. Se tomó como base lo establecido en el Eje 3 (Transferencia del Conocimiento) del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, así como las Políticas Institucionales 2021-2025.

Las directrices se dividen en académicas, éticas, administrativas y de vínculo externo remunerado.

Objetivo General de la Acción Social en el IIP:

Fortalecer y mejorar la transferencia e intercambio del conocimiento generado en la relación entre la Universidad y la sociedad, para profundizar nuestros vínculos con distintos sectores de la comunidad nacional, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población (cfr. Eje 3 del Plan estratégico institucional).

5.1. Directrices Académicas:

- Facilitar la articulación de los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social, mediante el desarrollo de iniciativas integradas.

Se verá reflejado en las siguientes metas:

- Velar por una integración de la acción social con la gestión científica y el desarrollo académico del IIP.
 - Promover e impulsar una agenda de acción social del IIP reflejada en planes frecuentes y regulares, sometidos a evaluación continua.
- Potenciar más espacios de intercambio entre la Universidad y la Sociedad según las líneas temáticas del IIP.

Se verá reflejado en las siguientes metas:

- Fomentar la gestión de la Acción Social en la agenda investigativa del IIP como una actividad sustantiva.
 - Realizar actividades que promuevan la cultura científica, la ciencia y el conocimiento abierto, la educación y la formación, la transferencia del conocimiento, así como el vínculo externo remunerado.
 - Fortalecer la presencia, visibilización y divulgación en redes sociales desde las primeras etapas de los proyectos.
 - Promover la formalización de acciones de divulgación de la ciencia asociadas a su quehacer específico y planificarlo en sus propuestas de investigación.
- Fomentar y mejorar los espacios de difusión y divulgación de los resultados de investigación que se desarrollan en el Instituto.

Se verá reflejado en las siguientes metas:

- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y educación que permita posicionar al personal investigador del IIP y sus resultados.
- Prever en cada propuesta de investigación las estrategias de difusión y divulgación desde su formulación inicial, planificando una asociación directa con alguna actividad de acción social.
- Coordinar el trabajo colaborativo de divulgación con los responsables de comunicación en las diferentes instancias universitarias y extra universitarias.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento para el personal del IIP que favorezca el mejoramiento habilidades de difusión y divulgación.
- Publicar artículos científicos regularmente en revistas indexadas generados por la actividad académica.
- Generar contenidos de divulgación fundamentados en la labor investigativa del IIP.

- Incrementar la inclusión de toda producción de divulgación y difusión derivada de proyectos investigación y acción social en la colección de investigación del Repositorio Institucional Kérwá.
- Consolidar la integración de la acción social a través de las redes multi, inter y transdisciplinarias a nivel institucional, comunitario, nacional e internacional.

Se verá reflejado en las siguientes metas:

- Apoyar el desarrollo proyectos de transferencia de conocimiento.
- Propiciar alianzas y el desarrollo de iniciativas con otras unidades e instancias universitarias y extrauniversitarias para fortalecer el trabajo multi, inter y transdisciplinario.
- Promover el intercambio con sectores sociales y productivos, mediante la transferencia de conocimientos desarrollados por el IIP que atiendan las diferentes necesidades de la sociedad costarricense.

Se verá reflejado en la siguiente meta:

- Impulsar proyectos de intercambio con sectores sociales y productivos.
- Consolidar una comunicación permanente para la rendición de cuentas.

Se verá reflejado en la siguiente meta:

- Implementar sistemas internos de evaluación y medición del impacto del quehacer en Acción Social desde el IIP.

5.2. Directrices Éticas

A continuación, se detallan los lineamientos éticos que deben ser considerados en toda formulación, implementación, realización y evaluación de la acción social en el IIP.

Estos lineamientos son vinculantes a todo tipo de acción descrita en estas directrices. Los mismos deberán considerar a las poblaciones meta. Se entenderán como poblaciones meta, aquellas comunidades especializadas académicas y profesionales, poblaciones vulnerabilizadas socialmente, comunidades virtuales, comunidad estudiantil universitaria, sector gubernamental, sector social civil.

Los siguientes principios y valores guiarán el quehacer en Acción Social en el IIP:

Excelencia y pertinencia:

Implica reflejar excelencia y pertinencia al generar conocimiento derivado de investigaciones científicas de alto nivel y con rigurosidad metodológica

Visión humanista y cooperación:

Implica desarrollar una agenda centrada en la transformación social y el beneficio de las personas, para una sociedad más justa, equitativa, solidaria.

Compromiso social e incidencia:

Implica contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la disminución de la inequidad y la desigualdad.

Inclusión, enfoque de derechos y diversidades:

Implica la promoción y fortalecimiento de derechos de poblaciones diversas.

Participación dialógica, diálogo de saberes y autonomía:

Implica la generación de diálogos continuos con actores no académicos, saberes y sensibilidades entre universidad y sociedad.

Innovación, creatividad y sustentabilidad:

Implica la búsqueda constante para la generación, aplicación y transferencia de nuevos conocimientos.

5.3. Directrices Administrativas

El Consejo Científico fungirá como Comisión de Acción Social según lo establece la normativa.

Las personas coordinadoras de proyectos de Acción Social inscritos, podrán fungir como comisión consultiva y/ Ad-hoc en caso de ser requerido.

El CC contemplará las siguientes directrices administrativas:

- Revisar y evaluar en los actuales perfiles de puestos la idoneidad para que permita la relación docencia-investigación-acción social.
- Evaluar una designación regular destinada a tiempos y nombramientos con carga académica para Acción Social.
- Asignación de una partida regular en el presupuesto institucional para un número mínimo de Horas Estudiante y Horas Asistente que responda a las necesidades de los proyectos vigentes de acción social.
- Incluir cada año una previsión presupuestaria ordinaria del IIP, con el objetivo de mejorar la página web y brindar mantenimiento a la plataforma virtual del IIP, incluyendo a las páginas de PAA y HC.
- Designación de una persona como “*community manager*” o gestor técnico para la administración de redes y gestión de divulgación del IIP.
- Facilitar entrenamiento en habilidades de apoyo en gestiones ante la VAS al personal administrativo del IIP.

5.4. Directrices para el Vínculo Externo Remunerado

Dados los cambios vividos por la UCR y el país en la última década, así como la aprobación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo. Reforma Integral aprobada en Sesión 6146-01 del 04/12/2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017, se

sugiere revisar, derogar y reformular los alcances e implicaciones de previos acuerdos del Consejo Científico al respecto. Específicamente el Acuerdo en el Acta de Sesión Ordinaria # 086-2016 del 30 de Setiembre de 2016, Artículo VI.

Esto debe darse sobre la base coherente de una política académicamente fundamentada y en sintonía con la reglamentación vigente.

Se sugiere, además:

- Revisar y aprobar el documento “Manual para Estrategia de Transferencia de Conocimiento del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica” (Anexo 3).
- Proponer la elaboración de un manual operativo de funcionamiento interno que oriente respecto a la vinculación remunerada externa, considerando jerarquía de aprobación, revisión, evaluación con formulario propio interno, proceso de inscripción, políticas de contratación y pago.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Arias-Pérez, J., & Aristizábal-Botero, C. (2011). Transferencia de conocimiento orientada a la innovación social en la relación ciencia-tecnología y sociedad. *Pensamiento & gestión*, 31, 137-166.
- Bayona-Sáez, C., & González-Eransus, R. (2010). La transferencia de conocimiento en la Universidad Pública de Navarra. Universidad Pública de Navarra.
- Castillo, A.; Blanco, T.; Montenegro, E.; Mata, C. (2015). Diálogo, ecos y recovecos: la comunicación científica en el ámbito académico. *Revista de Ciencias Sociales*, 2015, 149 (II): 59-70. <http://www.iip.ucr.ac.cr/es/publicaciones/publicacion-de-investigador/dialogo-ecos-y-recovecos-la-comunicacion-cientifica-en-el>
- Ecklund, E.; James, S. & Lincoln, A. (2012). "How academic Biologists and Physicists view science outreach". *Plos one* 7(5): 1-5.
- Feria-Patiño, V. (2009). Propuesta de un modelo de transferencia de conocimiento Científico-Tecnológico para México Universidad Politécnica de Valencia]. Valencia, España.
- Minshall, T. (2009). What is knowledge transfer? University of Cambridge. Retrieved 25 de Febrero from <http://www.cam.ac.uk/research/news/what-is-knowledge-transfer>
- Mitton, C., Adair, C. E., McKenzie, E., Patten, S. B., & Perry, B. W. (2007). Knowledge Transfer and Exchange: Review and Synthesis of the Literature. *Milbank Quarterly*, 85(4), 729-768. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0009.2007.00506.x>
- Monge, A. (2011). Los procesos socioculturales de cambio y reproducción en la institución universitaria: el caso de la Acción Social de la Universidad de Costa Rica (Tesis de maestría). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Jalisco, México.
- Pérez, M., & Meoño, R. (2007). Trabajo Comunal Universitario: la conquista de un derecho. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- UCR. (2017). Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo. Reforma Integral aprobada en Sesión 6146-01 del 04/12/2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017.
- Rosabal-Coto, M.; Smith-Castro, V. (2018) Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2028. Instituto de Investigaciones Psicológicas. Documento interno.
- UCR. (2017). Ampliación Plan Estratégico Institucional 2018-2020. <http://www.oplau.ucr.ac.cr/>
- UCR. (2020). Políticas Institucionales 2021-2025. <http://www.oplau.ucr.ac.cr/>
- VAS (1996). La acción social: conceptualización y definición. Universidad de Costa Rica. 2da Edición.
- VAS (29 de junio 2020). ¿Qué es la acción social? Recuperado de <https://accionesocial.ucr.ac.cr/index.php/quienes-somos>
- Vicerrectoría de Acción Social. (2012). ¿Qué es Extensión Docente? Universidad de Costa Rica. Retrieved 24 de Setiembre from <http://163.178.174.254/web/ed/extension-docente1>